



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00165-00

En virtud del principio de colaboración armónica entre entidades públicas y como quiera que en la anotación #17 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 350-107746, quedó mal anotada la radicación del proceso, se SOLICITA a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, corregir dicha anotación en el sentido que la radicación del proceso es 2017-00273-00 y no 2015-00273-00. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez